



## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2025:

ACUERDA:

### **10.- PROGRAMACIÓN Y BASES DE CONCURSO DE CARNAVAL 2025.**

Vistos los Premios y bases del Concurso de Carnaval 2025.

Visto el informe de fiscalización del Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Haro, de fecha 29 de enero de 2025.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar los Premios y bases del Concurso de Carnaval 2025, que se detalla a continuación:

### **SÁBADO 1 DE MARZO, CARNAVAL POPULAR 2025:**

#### **CATEGORÍAS Y PREMIOS:**

CATEGORÍA 1: Grupos de 20 o más personas  
Cinco primeros premios de 250 euros cada uno de ellos.

CATEGORÍA 2: Grupos de 10 o más personas  
Tres primeros premios de 200 euros cada uno de ellos

CATEGORÍA 3: Grupos de 6 a 9 personas  
Un premio de 125 euros

CATEGORÍA 4: Grupos de 3 a 5 personas  
Un premio de 100 euros

CATEGORÍA 5: Individual o pareja  
Un premio de 75 euros

#### **PREMIOS ESPECIALES:**

Se pueden acumular a cualquiera de las categorías anteriores, con un máximo de 2 premios en total a cada grupo participante.

PREMIO AL MEJOR DISEÑO: premio de 75 euros

PREMIO A LA MEJOR ANIMACIÓN: premio de 75 euros

PREMIO AL MEJOR DISFRAZ TEMÁTICA DEL VINO: premio de 100 euros.

#### **AYUDAS A LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS DE 20 O MÁS PERSONAS:**

Se establece una partida total de 1.500 euros para ayuda a los 2



de 3 grupos de 20 o más personas apuntados previamente en el Centro Municipal de Cultura que participen de la totalidad del desfile y que presenten estructura grupal tanto en diseño como en contenido. La ayuda por grupo será de 100 euros, en el supuesto de que finalmente hubiesen más de quince grupos apuntados se repartirá la cantidad de 1.500 euros de manera proporcional entre todos ellos, no aumentándose la cantidad entregada en el supuesto de que se apunten menos grupos.

El Jurado Calificador podrá determinar que no son beneficiarios de la ayuda por no tener las características mínimas exigidas.

**INSCRIPCIONES:**

Para la correcta organización y desarrollo del desfile será obligatorio apuntarse previamente para todas las categorías excepto CATEGORÍA 5: (INDIVIDUAL O PAREJA), antes del día 20 de febrero, por correo electrónico a [bibliotecapublica@haro.org](mailto:bibliotecapublica@haro.org) o presentando la instancia de inscripción hasta esa fecha en el Centro Municipal de Cultura.

Para participar en la CATEGORÍA 5 (individual o pareja) se habilitará un punto de inscripción el propio día del desfile en la calle Julián Fernández Ollero, unión con la calle Hermanos Paternina García-Cid (a la altura del Registro de la Propiedad de Haro) desde las 17:30 hs, a las 18:00 hs.

**OBSERVACIONES:**

Las ayudas y premios quedarían sujetos en su caso a las correspondientes retenciones que sean aplicables, de la misma forma podrán ser entregadas de forma proporcional entre diversos miembros del grupo sí así se solicita. La participación en este desfile-concurso es voluntario y supone la aceptación de la presentes bases, así como de las posibles decisiones que el Jurado pueda adoptar dependiendo del desarrollo final del desfile.

**DOMINGO 2 DE MARZO, CARNAVAL INFANTIL:**

Establecer 10 premios por importe de 50,00 euros en vales, para canjear en establecimientos participantes de "LO MEJOR DE HARO", entre todos los niños disfrazados participantes.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el "Fichero correspondiente a su solicitud", creado por este Ayuntamiento cuya finalidad exclusiva es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y



oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, regulada de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

2).-Facultar a Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Haro a 21 de febrero de 2025  
D.E: 2025/8088. Arch.: 2025/23 - 3 9 1  
ALCALDESA PRESIDENTA